

LUNES, 18 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 157

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2014-11548** *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/1346/2013.*

Habiéndose presentada en este Ayuntamiento con fecha 18-12-2013, escrito presentado por D/D<sup>a</sup> JUAN JOSÉ CAPELLIN LLATA, en el que se pone en conocimiento de esta Administración municipal que, D<sup>ña</sup>. LILIAN RAFAELA ESPINOSA RAMÍREZ Y D. JUAN JOSÉ CAPELLÍN FERNÁNDEZ, no reside/n en este Municipio, figurando, no obstante, empadronado/s en el Padrón Municipal de Habitantes de Camargo, en el domicilio siguiente: CALLE CABIDO BLANCO 8A. 39608-HERRERA - CAMARGO CANTABRIA.

Estableciendo el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que el Ayuntamiento dará de oficio baja en el Padrón Municipal de Habitantes a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Resultando que puede darse un supuesto de incumplimiento de las condiciones del art. 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que exige para la inscripción en el Padrón del Municipio la residencia habitual en el mismo.

Por ello este Ayuntamiento instruye expediente para comprobar si D<sup>ña</sup>. LILIAN RAFAELA ESPINOSA RAMÍREZ Y D. JUAN JOSÉ CAPELLÍN FERNÁNDEZ, reside/n en este municipio y si no residiera/n en el mismo declarar de oficio la baja de su inscripción en el padrón Municipal de Habitantes de este Municipio.

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y en el apartado II.1.c) 2 de la Resolución de 1 de abril de 1997 del presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997) por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón municipal, esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO.- Incoar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:  
D<sup>ña</sup>. LILIAN RAFAELA ESPINOSA RAMÍREZ, N.I.E. Y01935814 X  
D. JUAN JOSÉ CAPELLÍN FERNÁNDEZ, D.N.I. 13745555L

SEGUNDO.- Notificar a los interesados la presente resolución concediéndoles audiencia durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este Municipio en el que residen.

TERCERO.- De no poderse practicar la notificación en el domicilio en el que figuran empadronados, realícese notificación a través de Edictos que se insertarán en el Boletín Oficial.

CUARTO.- En el supuesto de que los interesados no manifiesten su disconformidad con la baja, o no efectúen alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado el efecto, y, en todo caso, cuando los ciudadanos no figuren empadronados en ningún otro municipio, la baja sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Santander, 31 de julio de 2014.

El alcalde,  
Diego Movellán Lombilla.

2014/11548

CVE-2014-11548